

vere por si solo un libro de poesía. En uno y otro caso, la extensión de los libros no será menor de 800 versos.

El premio del año 1971 para libros corresponderá al género narrativo y estará dotado con 100.000 (cien mil) pesetas. Se otorgará al autor español, de la mejor novela o conjunto de novelas cortas o cuentos, de tema marino, publicados en primera edición desde el 1 de mayo de 1965 hasta el 1 de mayo de 1971. Para concurrir a este premio no serán exigidas otras condiciones que las antedichas, pero las normas administrativas que rijan la concurrencia serán las que se inscriben en la convocatoria general de los premios para 1971, que en su día se publiquen.

1.2. De *periodismo*, dos premios de 50.000 (cincuenta mil) pesetas cada uno.

1.2.1. Al autor español que presente la mejor colección de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

1.2.2. Al periódico diario español que efectúe la mejor y más continuada labor de información sobre el mar.

1.3. De *radio*, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Al autor español del guión o guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de seis, sobre temas marítimos, que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

El guionista de radio deberá presentar certificado acreditativo de ser autor de los guiones por la Dirección de la Emisora.

1.4. De *televisión*, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Al mejor programa sobre temas marítimos que haya sido difundido por la televisión española.

2. PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. *Premio «Félix Gallardo»*: Cuatro premios, con una dotación total de 200.000 (doscientos mil) pesetas, para estudiantes de enseñanza superior distribuidas en la forma siguiente:

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Facultades de Ciencias.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Facultades de Letras.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Escuela de Periodismo.

Estos premios se concederán, en cada caso, al alumno o grupo de alumnos que presenten el mejor trabajo sobre un tema de libre elección, en el que se relacione el contenido de alguna de las asignaturas que están desarrollando en el presente curso con el mar en cualquiera de sus aspectos.

Dichos trabajos tendrán una extensión no inferior a 50 folios a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los trabajos que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

Los aspirantes a estos premios habrán de ser alumnos de nacionalidad española, matriculados en el presente curso en cualquier Centro de Enseñanza Superior, condición que acreditarán en la instancia de solicitud.

2.2. *Premio «Investigaciones Pesqueras»*, donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor del mejor trabajo sobre «La pesca del atún».

2.3. *Premio «Marina Mercante»*, donado por los «Aseguradores de Transportes Marítimos» del Sindicato Nacional del Seguro.

De 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas, al mejor trabajo que presente el Oficial de la Marina Mercante española sobre el tema «Prevención de accidentes marítimos», con un mínimo de 100 folios a dos espacios por una sola cara.

2.4. *Premio «Juventud Marinera»*, donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Consistirá en la concesión de pasajes para un viaje marítimo redondo a Canarias y regreso o viceversa, si se tratase de una Escuela situada en las islas Canarias, para los tres primeros alumnos del último grado de Primera Enseñanza, acompañados del Profesor o persona que designe aquélla, y que reúna las condiciones siguientes:

- Edad superior a diez años.
- Nacionalidad española.
- Que presenten las mejores respuestas al siguiente cuestionario:

1. ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?

2. ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima?

La Dirección General de Enseñanza Primaria regalará un televisor a la Escuela de los alumnos que resulten premiados.

El trabajo tendrá un mínimo de 15 folios a dos espacios y a una sola cara.

3. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 y 10 de junio de 1970.

3.2. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno, deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efectos del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la Oficina de Correos expedidora.

3.3. Sólo se admitirán los trabajos en los que conste expresa mención del premio a que opten.

3.4. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1969 al 10 de junio de 1970, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Es preceptivo, en aquellos trabajos que lo precisen, figure la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con seudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.5. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.6. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.

3.7. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al 16 de julio. En el mismo número del «Boletín Oficial del Estado» se señalarán el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios enunciados, y en tal caso, podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o creando nuevos premios.

3.9. El fallo del Patronato será inapelable.

3.10. Salvo casos excepcionales, no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Lo digo a V. E. a los precedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3075/1969, de 13 de noviembre, por el que la Sección Filial número 2, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena, pasa a depender, con el número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jiménez de la Espada», de la misma localidad.

Por Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de uno de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve), se creó el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Jiménez de la Espada», de Cartagena, por desdoblamiento del existente de carácter mixto y al que figuraba adscrita la sección filial número dos, femenina, creada por Decreto dos mil seiscientos veintiocho/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto («Boletín Oficial del Estado» de trece de septiembre). Al entrar en funcionamiento el Centro primeramente citado, por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de doce de agosto), parece conveniente, en razón a su naturaleza, que dicha sección filial pase a depender

del mismo, teniendo en cuenta además que el otro Instituto que funciona en la capital es ya de carácter exclusivamente masculino.

Por tal motivo de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

D I S P O N G O :

Artículo único.—La sección filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena, quedará adscrita, con el número uno, femenina, a partir del actual curso académico mil novecientos sesenta y nueve/setenta, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jiménez de la Espada», de la misma ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3075/1969, de 13 de noviembre, por el que se declara Monumento histórico-artístico la capilla del Cristo de los Dolores, de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, de Madrid.

La capilla del Cristo de los Dolores, de la Venerable Orden Tercera, contigua al templo de San Francisco el Grande, es una de las más bellas muestras del barroco madrileño del reinado de Felipe IV. Su Arquitecto, el Hermano jesuita Francisco Bautista, logró en ella, en un alarde de sobriedad, graduar el espacio, mediante tres compartimentos—la nave, la cúpula crucero y el presbitero—, en los que la luz se manifiesta suavemente para alcanzar su mayor esplendor en el último de ellos, donde se recorta la oscura silueta del elegante baldaquino, airosa máquina que, no muy alejada del clasicismo, tiene en planta un movimiento barroco, iniciado por Herrera en el templo de los Evangelistas de El Escorial.

La decoración de bóvedas y cúpulas es tan rica como discreta. Las pechinas pintadas presentan una rica enmarcación de yesería; la cúpula se voltea sobre una cornisa con moldilletes adornados al modo de Vignola; la bóveda valda está cubierta también por decoración de yesería, que traza dibujos geométricos muy ponderados, y el techo de la nave, penetrado por lunetos, tiene además una valiosa decoración de baquetones de yeso.

Entre las esculturas y cuadros que se conservan en el templo, ofrecen gran interés unos lienzos de Cabezalero, perteneciente a la escuela de Madrid, tan influida por los flamencos después de la muerte de Velázquez.

Todo lo expuesto indica la procedencia de incluir en el Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos la capilla del Cristo de los Dolores, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara Monumento histórico-artístico la capilla del Cristo de los Dolores de la Venerable Orden Tercera, contigua al templo de San Francisco el Grande, de Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3077/1969, de 13 de noviembre, por el que se declara Monumento histórico-artístico la iglesia parroquial del Salvador, de la villa de Tirgo (Logroño).

La iglesia de Tirgo, dedicada al Salvador, es, por su unidad de estilo y riqueza decorativa, uno de los más notables ejemplares del románico que embellecen la comarca de Haro, en la Rioja alta. Es, en su interior, de planta rectangular, con una sola nave, dividida en cuatro tramos de cañon apuntado,

separados por arcos fajones doblados sobre columnas adosadas. El ábside semicircular es de lo mejor de esta región. Está compuesto por tres ventanas, separadas por medias columnas, que llevan capiteles historiados de gran riqueza escultórica. Uno de ellos representa la majestuosa figura del Salvador.

En su exterior, la iglesia de Tirgo ofrece dos portadas de medio punto. La meridional, más sencilla, con arquivoltas que se continúan en los baquetones de las jambas, sin capiteles y con una arquivolta de flores geométricas de ocho puntas como único adorno, y la del Oeste, profusamente adornada en su arco con arquivoltas de «billetes», dientes de sierra, cuadrados con diagonales y cuadrifolias. Sus capiteles son de hojas de cardos.

Toda la escultura de la iglesia está trabajada con finura y se conserva casi íntegra; sus retablos son de gran interés, y todo el conjunto interior es de impresionante belleza.

Estas características aconsejan incluir la iglesia del Salvador, de Tirgo, en el Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos, mediante la correspondiente declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara Monumento histórico-artístico la iglesia parroquial del Salvador, de Tirgo (Logroño).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3078/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Colegio de Enseñanza Primaria en Priego, provincia de Córdoba, del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Virgen de la Cabeza».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de un Colegio de Enseñanza Primaria en Priego, provincia de Córdoba, del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Virgen de la Cabeza».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3079/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Montealto», en la ciudad satélite Mirasierra, de Madrid, de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (FEISA).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Montealto», en la ciudad satélite Mirasierra, de